



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2023 AL 31/10/2023**

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA



1. Caacupé
2. Altos
3. Arroyos y Esteros
4. Atyra
5. Caragatatay
6. Emboscada
7. Eusebio Ayala
8. Isla Pucú
9. Itacurubí de la Cordillera
10. Juan de Mena
11. Loma Grande
12. Mbocayaty del Yhaguy
13. Nueva Colombia
14. Piribebuy
15. Primero de Marzo
16. San Bernardino
17. Santa Elena
18. Tobatí
19. Valenzuela
20. San José Obrero

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA AL MES DE OCTUBRE 2023

RECURSOS	
Royalties	1.922
FONACIDE	350
Juegos de Azar	63
Menores Recursos	0
TOTAL	2.335

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/10/2023

* en millones de guaraníes

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	027	Caacupé	0	0	0	0	0
30	028	Altos	0	0	0	0	0
30	029	Arroyos y Esteros	0	0	0	0	0
30	030	Atyra	0	0	0	0	0
30	031	Caraguatay	336	61	11	0	408
30	032	Emboscada	0	0	0	0	0
30	033	Eusebio Ayala	0	0	0	0	0
30	034	Isla Pucú	292	53	9	0	354
30	035	Itacurubi de la Cordillera	0	0	0	0	0
30	036	Juan de Mena	0	0	0	0	0
30	037	Loma Grande	258	47	8	0	313
30	038	Mbocayaty del Yhaguy	0	0	0	0	0
30	039	Nueva Colombia	261	48	9	0	318
30	040	Piribebuy	0	0	0	0	0
30	041	1º de Marzo	282	52	9	0	343

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	042	San Bernardino	0	0	0	0	0
30	043	Santa Elena	0	0	0	0	0
30	044	Tobati	493	89	17	0	599
30	045	Valenzuela	0	0	0	0	0
30	046	San José Obrero	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			1.922	350	63	0	2.335

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/10/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA AL MES DE OCTUBRE 2023

RECURSOS	
Royalties	31.078
FONACIDE	12.053
Juegos de Azar	1.840
Menores Recursos	3.506
TOTAL	48.477

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/10/2023

* en millones de guaraníes

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	027	Caacupé	3.734	1.346	255	0	5.335
30	028	Altos	1.420	587	84	526	2.617
30	029	Arroyos y Esteros	1.774	733	106	0	2.613
30	030	Atyra	1.504	622	89	0	2.215
30	031	Caraguatay	1.726	636	93	0	2.455
30	032	Emboscada	1.464	546	98	0	2.108
30	033	Eusebio Ayala	1.743	721	104	0	2.568
30	034	Isla Pucú	1.502	553	80	526	2.661
30	035	Itacurubi de la Cordillera	1.297	536	76	526	2.435
30	036	Juan de Mena	672	262	35	300	1.269
30	037	Loma Grande	1.328	489	70	50	1.937
30	038	Mbocayaty del Yhaguy	1.085	449	63	526	2.123
30	039	Nueva Colombia	1.338	493	71	0	1.902
30	040	Piribebuy	1.931	798	115	0	2.844
30	041	1º de Marzo	1.449	534	77	526	2.586

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	042	San Bernardino	2.371	903	157	0	3.431
30	043	Santa Elena	1.114	461	65	0	1.640
30	044	Tobati	2.534	933	139	0	3.606
30	045	Valenzuela	0	0	0	0	0
30	046	San José Obrero	1.092	451	63	526	2.132
TOTAL MUNICIPIOS			31.078	12.053	1.840	3.506	48.477

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/10/2023

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py